



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 11 de marzo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

#### VISTO:

El Informe N° 112-2025-SDAS/MDPN del 07-MAR-2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el informe legal N° 052-2025-MDPN/ALE; de Asesoría Legal, sobre el PLANEFA Simplificado 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo de 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia-

Que, con informe N° 112-2025-SDAS/MDPN, del 07-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad, solicita se formalice la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA Simplificado 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como Entidad de Fiscalización Ambiental.

Que, el informe Legal N° 052-2025-MDPN/ALE, del 10-MAR-2025, la Oficina de Asesoría Legal, tras la revisión de los actuados, precisa que efectivamente el informe N° 112-2025-SDAS/MDPN del 07-MAR-2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad de la Municipalidad, peticona se formalice la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA simplificado 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como Entidad de Fiscalización Ambiental, con un presupuestario de S/ 4,600.00 soles.

Que, sobre el particular, el artículo 80 de la Ley N° 27972-LOM establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva-entre otras-las siguientes funciones a fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, así mismo es de advertir lo señalado en la Ley N° 29235 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y las entidades que conformen dicho sistema son el Ministerio de Ambiente – MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel Nacional, Regional y Local, y el artículo 5 de la RM. N° 248-2013-MINAM, se adjunta el Régimen Común de la Fiscalización Ambiental, y establece que uno de los requisitos básicos para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental, que las EFA debe cumplir con la elaboración, ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental.

Que, en ese sentido la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobo los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA y establece que el PLANEFA es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal. Y la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD aprobo el Formato del PLANEFA simplificado, aplicable a las municipalidades de tipo E, F y G, según clasificación del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, en el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del DS. N° 318-2023-EF. Y que vuestra Municipalidad es tipo "F", por lo que corresponde el formato del PLANEFA Simplificado, según el informe N° 112-2025-SDAS/MDPN, del 07-MAR-2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la MDPN.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - **PLANEFA SIMPLIFICADO** del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como Entidad de Fiscalización Ambiental, con un presupuestario de S/ 4,600.00 soles, según Informe N° 112-2025-SDAS/MDPN del 07-MAR-2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la MDPN.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo realicen las acciones necesarias para coberturar el presupuestado PLANEFA Simplificado 2026 y **DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible los ejecute conforme a sus lineamientos, actividades y lo demás planificado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al citado funcionario con copia de la presente Resolución de Alcaldía. NOTIFICAR a las diferentes áreas de Nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su conocimiento y PUBLICAR en los portales y canales de web respectivos el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNICASEY CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
Lic. Adm. **HEBERT EDUARDO GONZALES ARCOS**  
ALCALDE

Recibido  
18.03.24  
SDAS



Recibido  
18.03.25